

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/0927/18 KSCM / SOCIEDADES ARES**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 16 de marzo de 2018, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación relativa a la adquisición por parte de KING STREET CAPITAL MANAGEMENT L.P. (KSCM) del control exclusivo de ARES CAPITAL, S.A. y AEROCITY, S.L. (conjuntamente, SOCIEDADES ARES), mediante la compraventa del 100% de su capital social.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 16 de abril de 2018, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no tiene dimensión comunitaria, dado que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la LDC en el mercado de transporte terrestre de pasajeros para vehículos con licencias vehículos turismo con conductor (VTC) en Asturias.
- (6) La operación de concentración cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1.a) de la LDC, dado que no existe solapamiento horizontal ni vertical entre las partes.

#### **III. EMPRESAS PARTÍCIPES**

##### **III.1 KING STREET CAPITAL MANAGEMENT L.P. (KSCM)**

- (7) KSCM es un asesor de inversiones registrado en EE.UU., que gestiona diversos fondos de inversión privados. La sociedad lleva a cabo inversiones en mercados de renta fija y renta variable en todo el mundo.

##### **III.2 SOCIEDADES ARES (ARES CAPITAL, S.A. y AEROCITY, SL)**

- (8) La principal actividad económica de ARES CAPITAL, S.A. consiste en el arrendamiento de vehículos con conductor bajo el régimen de licencias de vehículos turismo con conductor (VTC) en el territorio español.
- (9) ARES CAPITAL, S.A. es titular de licencias de vehículos turismo con conductor (VTC), así como la dueña o arrendataria de los vehículos

vinculados a dichas licencias y la titular de determinados derechos sobre una serie de licencias no operativas en la actualidad.

- (10) Por su parte, AEROCITY, S.L. se encuentra activa en el negocio del transporte *shuttle*, incluyendo servicios prestados bajo una serie de contratos de AENA y otros operadores aeroportuarios y proporciona servicios de intermediación a ARES CAPITAL, S.A.
- (11) Ambas sociedades están bajo una misma estructura de control familiar.

#### **IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (12) Esta Dirección de Competencia considera que no es previsible que la operación de concentración notificada vaya afectar de forma significativa a la estructura y dinámica competitiva de los mercados relevantes considerados, en la medida que no se crea ningún solapamiento horizontal o vertical entre las actividades de KSCM y las SOCIEDADES ARES en España.
- (13) Asimismo, KSCM no es un competidor potencial relevante en estos mercados, existiendo varios operadores relevantes alternativos., como son las plataformas de servicios VTC Uber y Cabify.

#### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.